



ACUERDO CREE-67-2026.

APROBACION DEL LOGO Y MANUAL DE MARCA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE).

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (“CREE” o “Comisión”) tiene la función de desarrollar y hacer cumplir el marco regulatorio para implementar la Ley General de la Industria Eléctrica (“LGIE”), así como las demás que le corresponden en virtud de Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, para lo cual se le ha otorgado la autoridad. Para ello, se le ha otorgado autoridad para ejercer sus funciones regulatorias con independencia funcional, presupuestaria y financiera, así como con facultades administrativas suficientes.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo CREE 41-2022, de fecha trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), el Directorio de Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) aprobó el documento denominado “Manual de Marca CREE”.

TERCERO: Que mediante Acuerdo CREE-49-2022 de fecha once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) revoco el Acuerdo CREE-41-2022 y aprobó el nuevo “Manual de Marca CREE”.

CUARTO: Que mediante Acuerdo CREE-08-2026, de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) revoco el Acuerdo CREE-49-2022 y aprobó un nuevo “Manual de Marca CREE” con el propósito de armonizar la identidad visual institucional con la imagen del Gobierno de la República.

QUINTO: Que en fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados remitió Memorándum DC-No. 016-2026 a la Directora de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional, mediante el cual se solicitó realizar los ajustes gráficos necesarios al logotipo institucional y al Manual de Marca aprobado por la Comisión.



SEXTO: Que dichos ajustes responden a la necesidad de fortalecer y modernizar la imagen institucional, garantizar una representación visual coherente con la naturaleza, funciones y valores de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), así como preservar su identidad propia y autónoma en su calidad de ente regulador del subsector eléctrico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del dos mil catorce (2014) y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE) y sus reformas, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) cuenta con independencia funcional, presupuestaria, financiera y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo aplicada de manera supletoria, los órganos de la Administración Pública podrán recovar sus actos cuando no fuere oportuno o conveniente a los fines del servicio para el cual se dictó.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-38-2026 del treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente acuerdo.

POR TANTO:

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE); artículo 121 tercer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo



aplicada de manera supletoria, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

ACUERDA:

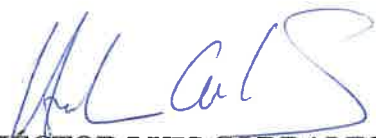
PRIMERO: Revocar el Acuerdo CREE-08-2026 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veintiséis (2026), mediante el cual se aprobó el documento denominado “Manual de Marca CREE”.

SEGUNDO: Aprobar el nuevo logo institucional y el documento intitulado “Manual de Marca” correspondiente a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), que contiene las guías y elementos gráficos que deben ser utilizados para el manejo de la marca de la Comisión, el cual forma parte integra del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicación Institucional para que prepare y ejecute un programa de socialización de la nueva imagen de marca de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) ante el público en general, y para que, en colaboración con la Dirección Financiero Administrativo lo socialice y comunique al personal de la Comisión.

CUARTO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


HÉCTOR LUIS CORRALES AGÜERO




MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ